Dependencias ATC y sus funciones

Introducción:

Los controladores o ATC (Air Traffic Controllers) son una pieza fundamental para el desarrollo diario de las operaciones aéreas. Ellos cumplen una labor muy importante y se encargan de dar seguridad a las aeronaves volando, esto lo hacen organizando y secuenciando de manera eficiente el espacio aéreo.

Posiciones:

SKXX_DEL: Delivery llamado en inglés o autorizaciones en español, es la dependencia de control en donde son proporcionadas las autorizaciones del plan de vuelo a las aeronaves salientes.

SKXX_GND: Ground llamado en inglés o superficie en español, es la dependencia de control encargada de guiar las aeronaves en tierra por las calles de rodaje, tanto desde las puertas de embarque a la pista de aterrizaje activa, como a otras plataformas en el aeropuerto y desde la pista al lugar de parqueo.

SKXX_TWR: Tower llamado en inglés o torre en español, es la dependencia de control que tiene al mando la o las pistas de aterrizaje. Esta dependencia autoriza a despegar, aterrizar o cruzar pistas, pero también está encargada de controlar las aeronaves volando bajo reglas visuales (VFR). Opera en un espacio conocido como ATZ (Air Traffic Zone) con un alcance de 5 millas náuticas alrededor del aeródromo. Torre es una dependencia netamente visual, es decir controla las aeronaves dentro del área que le corresponde, la torre no autoriza ni aproximaciones, ni descensos, no puede dar vector ni mucho menos autorizar esperas sobre ninguna radioayuda.

SKXX_APP: Approach llamado en inglés o aproximación en español, es la dependencia de control encargada de manejar los tráficos que salen y llegan a uno o más aeropuertos. Básicamente esta dependencia se encarga de organizar y secuenciar de manera eficiente los tráficos volando en el TMA (Terminal Manoeuvering Area) ya sea entrando o saliendo de un aeropuerto.

SKXX_CTR: Control llamado en inglés o control en español, es la dependencia de control superior que se encarga de controlar a los tráficos establecidos en un nivel de vuelo y el controlador de aproximación se encarga de los tráficos en evolución para tal nivel de vuelo.

Nota: Cabe resaltar que una vez usted sea autorizado preverá cambiar con superficie, una vez haya sido autorizado su rodaje y se encuentre listo a despegar contactará a torre, después de haber despegado lo cambiarán con aproximación y una vez deje el espacio aéreo ya sea vertical o lateral de aproximación, será cambiado a la dependencia de centro.

En IVAO no siempre están conectadas todas las dependencias por lo que por ejemplo puede estar conectada únicamente torre y hacer el trabajo de superficie y de autorizaciones, o en su defecto puede estar conectada aproximación y a esta dependencia le corresponderá cumplir labores de torre, superficie, y autorizaciones.



También es de resaltar que hay aeropuertos que no cuentan por ejemplo con dependencia del control de autorizaciones ni superficie, sino solo torre. Esto es porque hay aeródromos que no cuentan con un flujo de tráfico significativo por lo tanto no requiere ser distribuido en varias dependencias.

Versión 1.0

ZONA DE TRANSITO AÉREO (ATZ): Es un espacio aéreo controlado visual, establecido alrededor de un aeródromo que se inicia desde la superficie del terreno hasta un límite superior especificado de 1500´ y un radio que varía de 3NM a 5NM tomado a partir del ARP de acuerdo con las condiciones geográficas. Todo aeródromo controlado o no controlado tiene su ATZ. El ATZ siempre debe operar en condiciones **VMC** y la dependencia que controla el movimiento de las aeronaves se llama "**Torre de Control (TWR)**".

ZONA DE CONTROL (CTR): Es un espacio aéreo controlado *RESTRINGIDO A INSTRUMENTOS* que se inicia desde el nivel del terreno hasta un límite superior especificado en las cartas, el CTR entra en operación cuando hay condiciones IMC.

AREAS DE CONTROL (CTA): Las áreas de control son espacios aéreos controlados que se inician desde un límite especificado sobre el nivel del terreno (AGL Above Ground Level) hasta un límite superior especificado en las cartas. Las CTA se dividen en: · Áreas de Control Terminal (TMA) · Áreas Superior de Control (UTA)



11 de Enero de 2015

* Aerovías (AWY)

AREA DE CONTROL TERMINAL (TMA): Es un espacio aéreo controlado que se inicia desde 1500´ AGL hasta un límite superior por normas de OACI de 18000´ (uno ocho mil) altitud de transición o un límite superior asignado por la autoridad aeronáutica de cada país, que en el caso de Colombia llega hasta 24500´ (FL 245) dentro de una TMA se permiten vuelos VFR / IFR.

AREA SUPRIOR DE CONTROL (UTA): Es un espacio aéreo controlado restringido a instrumentos categoría A (Prohibido los vuelos VFR) que inicia desde Altitud de Transición 18000´ o límite superior asignado (FL 245 Colombia) en adelante.

REGIÓN DE INFORMACIÓN DE VUELO (FIR): Es un espacio aéreo no controlado fuera del ATZ, CTR, TMA que se inicia desde la superficie hasta la altitud de transición (AT 18000') o donde comienza la UTA. En este se presta servicio de información de vuelo únicamente.